



CÓDIGO DE CONDUCTA

Versión 2 - septiembre 2024

CÓDIGO DE CONDUCTA



ÍNDICE

02	INTRODUCCIÓN
02	OBJETO
02	ÁMBITO DE APLICACIÓN
03	PAUTAS DE CONDUCTA
03	BUENA FE E INTEGRIDAD ÉTICA
03	RESPECTO A LA LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO
04	DIGNIDAD Y RESPETO A LAS PERSONAS
05	IGUALDAD, RESPETO Y DIVERSIDAD
05	SEGURIDAD
06	CONFLICTO DE INTERESES
06	REGALOS Y ATENCIONES
07	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD
07	USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS O TECNOLÓGICOS
08	IMAGEN Y REPUTACIÓN DE LA EMPRESA
08	USO DE REDES SOCIALES
09	COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN
09	INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
10	ENTRADA EN VIGOR

CÓDIGO DE CONDUCTA



INTRODUCCIÓN

Un Código de Conducta es un instrumento de gestión que establece reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos específicos que deben ser alentados o prohibidos en una organización o individuo en base a su declaración de valores, principios y creencias.

El presente Código de Conducta asume los compromisos éticos y estándares básicos para unas adecuadas relaciones con los principales grupos de interés (empleados, clientes, proveedores, accionistas, socios de negocio, consumidores, administraciones y competidores), de acuerdo con los principios y planteamientos de la Responsabilidad Social Corporativa de Grupo Lacasa.

Todas las operaciones se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.

Todas las personas, físicas o jurídicas, que tengan relaciones laborales, económicas, sociales o industriales con Grupo Lacasa recibirán un trato digno y justo, exigiéndoles a las mismas un trato recíproco.

OBJETO

El objeto del presente Código de Conducta es principalmente determinar las pautas de conducta que deben seguirse por parte de todos los miembros que componen la organización con todos aquellas partes con las que se relacionan.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta va dirigido a todo el equipo humano que compone Grupo Lacasa con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Las pautas de conducta contenidas en el presente Código son de obligado cumplimiento y se promoverá su aplicación entre sus proveedores, distribuidores y empresas colaboradoras con el fin de adoptar pautas de comportamiento similares a las manifestadas.

CÓDIGO DE CONDUCTA



Asimismo, tanto el Consejo como la Alta Dirección de Grupo Lacasa deberán ser modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código de Conducta, demostrando un inequívoco compromiso y apoyo al Código y al resto de instrumentos del modelo, a fin de crear una auténtica cultura ética y de cumplimiento.

PAUTAS DE CONDUCTA

El Código de Conducta determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

I. BUENA FE E INTEGRIDAD ÉTICA

El compromiso de Grupo Lacasa es actuar con profesionalidad y honradez en el desempeño de su actividad.

Por ello, se prohíbe cualquier actuación que suponga el ejercicio de cualquier práctica contraria a la normativa, en especial, la de naturaleza penal, entre ellas:

- El blanqueo de capitales.
- La aceptación u ofrecimiento de dádivas, regalos o premios por parte de los proveedores para obtener una posición favorable en los términos previstos en la Política de Regalos.
- La aceptación de pagos, sobornos, o bien, el ofrecimiento o promesa de ellos a cualquiera de estos a empleados públicos según lo establecido en la Política de Antifraude.
- Cualquier tipo de situación que por relación de amistad o parentesco pueda afectar o influir en procesos de contratación o promoción de los empleados.
- Evitar patrocinios a cuenta de la obtención de comisiones o promesas.
- Ofrecimiento de comisiones no recogidas en un contrato, a cambio del aumento o mantenimiento del volumen de venta de los productos de la empresa.

II. RESPETO A LA LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Los empleados de Grupo Lacasa cumplirán de forma escrupulosa la legislación aplicable en cada territorio y, al hacerlo, respetarán la letra y el espíritu de este Código de Conducta.

CÓDIGO DE CONDUCTA



Ningún miembro de la organización deberá colaborar conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto a la legalidad.

Cuando existiera alguna duda sobre si esa conducta es o no conforme a la legalidad vigente o conforme a los valores del Código Ético y del presente Código de Conducta, podrá dirigirse a <https://grupo.lacasa.es/canal-denuncias/> y se tratará con la confidencialidad debida.

III. DIGNIDAD Y RESPETO A LAS PERSONAS

A efectos de este Código, se entenderá por Mandos a las personas que estén al frente de un departamento, unidad, delegación o dirijan un equipo y todas aquellas que sean apoderadas de cualquier sociedad u organización de Grupo Lacasa.

De los Mandos se espera:

- Un alto grado de implicación e identificación en la actividad y la estrategia del Grupo.
- Un compromiso hacia la excelencia con una conducta profesional ejemplar y modélica.
- La asunción de forma solidaria de los eventuales errores no dolosos ni culposos de las personas que integren los equipos que dirijan.
- El conocimiento de los planes y la estrategia de la empresa y la asunción de sus valores para poder transmitirlos de forma adecuada a sus equipos.
- Un compromiso permanente de formación para mantener sus conocimientos actualizados y adecuados a los retos de la empresa.

Respecto al equipo humano del que son responsables, los mandos deberán:

- Exigir efectividad.
- Fomentar un buen clima laboral a través de una relación motivadora e inspiradora de confianza.
- Procurar que el trabajo se desarrolle en condiciones adecuadas.
- Fomentar que el estilo de gestión, dirección y liderazgo sea participativo, lo que se traducirá en un impulso del trabajo en equipo.

CÓDIGO DE CONDUCTA



IV. IGUALDAD, RESPETO Y DIVERSIDAD

Grupo Lacasa está comprometido en mantener entornos de trabajos positivos, libres de comportamientos de acoso o violencia, en los que se respete la dignidad y se facilite el desarrollo profesional y personal.

El Protocolo de Acoso en el trabajo de Grupo Lacasa recoge en detalle las pautas de actuación de las personas de la organización en relación con la prevención del acoso y actos de violencia en el trabajo.

Todas las personas que componen Grupo Lacasa deberán tratarse de forma respetuosa y profesional, al objeto de propiciar un entorno de trabajo gratificante y seguro que anime a dar lo mejor de sí mismas.

De la misma forma, las relaciones entre las personas de la organización y empresas, clientes, consumidores o proveedores, estarán basadas en los criterios anteriores, en el respeto profesional y en la colaboración mutua.

Por otro lado, queda prohibida cualquier tipo de discriminación. Grupo Lacasa tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a sus trabajadores a desarrollarse profesional y personalmente de acuerdo con lo establecido en su Plan de Igualdad.

Desde Grupo Lacasa se promueve que el trato con los compañeros de trabajo, incluidos los mandos de la compañía, será siempre respetuoso, sin admitir ningún tipo de discriminación por razón de género, raza, edad, nacionalidad, origen social, religión, discapacidad, orientación sexual, estado civil, ideas políticas, ni intromisión en la intimidad.

Además, se exigirá la cooperación entre los distintos departamentos para la consecución de los objetivos de la compañía.

V. SEGURIDAD

Los empleados y personal que acceda a las instalaciones de Grupo Lacasa están obligados a conocer y cumplir las medidas legales y reglamentarias de seguridad y salud de su puesto de trabajo.

CÓDIGO DE CONDUCTA



El consumo de alcohol y/o drogas por parte de todos los mencionados se prohíbe en todas sus dependencias, así como el desempeño de las tareas asignadas bajo los efectos de dichas sustancias.

VI. CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un empleado o los intereses de un tercero compiten con los intereses de Grupo Lacasa.

Los empleados de la organización sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales, al margen de las que son objeto de su relación con la empresa, fuera de su horario laboral y si no suponen merma en el desempeño de las funciones propias ni colisión de intereses con la empresa.

En todo caso deberán ajustarse a las conductas permitidas dentro de la Política de Conflicto de Interés que se encuentra a su disposición en el Portal del Empleado.

VII. REGALOS Y ATENCIONES

Grupo Lacasa se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la organización para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

De la misma manera, tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

El Consejo de Administración, los directivos y mandos no podrán aceptar ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo, que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Asimismo, los empleados no podrán hacer ni ofrecer directa o indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

En todo momento, los miembros de Grupo Lacasa, estarán a lo dispuesto en la Política de Regalos que contempla unas mínimas atenciones de cortesía entre profesionales y empresas, que se encontrará a su disposición en el Portal del Empleado.

CÓDIGO DE CONDUCTA



VIII. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Grupo Lacasa considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección. Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los empleados deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Todos los empleados que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de la organización deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable. También se abstendrán de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las cuentas de la organización.

El acceso a los datos de los clientes y proveedores sólo se justifica por motivos profesionales y su custodia y utilización debe realizarse garantizando su derecho a la intimidad y con estricta sujeción a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En ningún caso las vinculaciones familiares, económicas o personales con clientes pueden justificar la vulneración de la confidencialidad.

En todo momento se garantizará a los clientes y proveedores privacidad y confidencialidad en las conversaciones y transacciones.

Se mantendrá el secreto profesional de la información de que se disponga, bien sea de carácter comercial, económico o estratégico de Grupo Lacasa y de todas las personas colaboradoras, excepto en caso de expresa autorización o cuando ésta sea solicitada por mandato legal o judicial.

En la realización de los diferentes procesos operativos, sistemas de trabajo y cualquier otro procedimiento interno, se observará la más estricta confidencialidad.

IX. USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS O TECNOLÓGICOS

Todas las personas deben hacer un uso adecuado, responsable y lícito de los sistemas y herramientas informáticos puestos a su disposición para el desarrollo de su trabajo.

Por ello, aquellas personas a las que se haya facilitado un dispositivo electrónico, ya sea smartphone, ordenador portátil o fijo, deberán asumir las siguientes obligaciones:

CÓDIGO DE CONDUCTA



- El responsable de un equipo portátil es el trabajador que lo tiene asignado. Los detalles del equipo, responsable, uso y configuración deben incluirse en el recibí del equipo.
- La manipulación de los equipos portátiles queda restringida al departamento responsable de su mantenimiento. Los equipos se entregarán con las aplicaciones o programas necesarios para llevar a cabo las tareas que desde la empresa tenga el usuario asignadas, por ello tiene prohibida la instalación de software, aplicaciones o programas, o cambios en la configuración sin autorización por escrito para ello.
- El usuario tendrá prohibido acceder desde su terminal a aquellos contenidos que no sean necesarios para el desempeño de su labor profesional.
- Se encuentra terminantemente prohibido que personas ajenas a la empresa accedan, utilicen, custodien o manipulen los equipos portátiles responsabilidad del trabajador.
- El usuario tiene prohibido el uso de dispositivos personales para el desarrollo de su actividad laboral, salvo previa autorización escrita del Departamento de Sistemas.

En todo caso, las medidas de seguridad del dispositivo serán las dispuestas por parte del departamento responsable de su configuración.

X. IMAGEN Y REPUTACIÓN DE LA EMPRESA

El presente Código de Conducta afecta a la participación de las personas en los medios de comunicación, las redes sociales o cualquier otra forma de comunicación pública, siempre que dicha actividad no sea a título particular y, por tanto, no suponga o implique, de cualquier forma, una relación con Grupo Lacasa o que se pueda relacionar con la misma.

Igualmente, vigilarán el respeto a la imagen y reputación de Grupo Lacasa y toda la organización por parte de clientes y proveedores y, en general, de empresas colaboradoras.

XI. USO DE REDES SOCIALES

La mención de Grupo Lacasa en las redes sociales debe ser transparente, identificándose y afirmando que trabaja para la organización. En el caso de mencionar al Grupo a través de una

CÓDIGO DE CONDUCTA



cuenta privada haciendo declaraciones que puedan tener un impacto en el Grupo, se recuerde que las opiniones vertidas en ese sitio son propias y no las de nuestra organización.

El establecimiento de una cuenta oficial de Grupo, o bien convertirse en portavoz de Grupo Lacasa para compartir información sobre la compañía, requiere la aprobación del Departamento de Marketing. Solamente estas cuentas pueden mostrar el logotipo de la empresa.

Nunca se revelará información acerca de otras personas, ya sean clientes o proveedores, o compañeros. Tampoco podrá utilizarse indebidamente los datos personales, o imágenes sin el

permiso del trabajador, ni utilizar las redes sociales para intercambiar información propiedad del cliente o proveedor.

COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los empleados de Grupo Lacasa y terceros comunicarán, de buena fe, las actuaciones contrarias al Código de Conducta que pudieran observar.

Para ello utilizarán el Canal Denuncias establecido por la sociedad, que permite a sus empleados y terceros, de manera confidencial, consultar dudas y notificar conductas irregulares en materias, de índole penal o de cualquier otra, relativas al Código de Conducta. Las comunicaciones serán realizadas a través de <https://grupo.lacasa.es/canal-denuncias/>

INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El incumplimiento de este código puede provocar la adopción de medidas correctoras por parte del Órgano de Control a través del Departamento de Recursos Humanos, siempre salvaguardando las garantías jurídicas de las personas afectadas y de acuerdo con la legalidad vigente en el territorio en el que se apliquen.

Todo ello sin perjuicio de la potestad sancionadora que se pudiese aplicar en el ámbito del Estatuto de los Trabajadores o del Convenio Colectivo de aplicación.

CÓDIGO DE CONDUCTA



Los empleados de Grupo Lacasa cumplirán de forma escrupulosa la legislación aplicable en cada territorio y subsidiariamente respetarán la letra y el espíritu de este Código de Conducta y del Código Ético de la organización.

ENTRADA EN VIGOR

Este Código de Conducta entrará en vigor desde el día siguiente a su aprobación por parte del Consejo de Administración de Grupo Lacasa.

El presente Código será revisado periódicamente cuando así se considere necesario o cuando corresponda por requerimiento legal.